

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Octubre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reemplazo.—CIRCULAR.

La Gaceta del día 1.º del actual, publica la siguiente Real orden del Ministerio de la Guerra, sobre destino de los reservistas para casos de movilización, y como seguramente hay muchos pueblos de esta provincia en que los Sres. Alcaldes, por la índole de su cargo, deben intervenir en las operaciones que se relacionan en ella, excito su reconocido celo, para que coadyuven con el mayor interés al exacto cumplimiento en cuanto de su autoridad dependa.

Asimismo encargo den cuenta á este Gobierno de provincia de quedar enterados de la presente circular y de la Real orden de referencia.

Zaragoza 2 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Agosto último;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se observen las siguientes instrucciones, que irán modificándose y ampliándose á medida que se conozcan los resultados de su aplicación y lo exijan las disposiciones que se dictarán, tanto para corregir las deficiencias de que adolece la actual organización de las reservas, como las referentes á su movilización:

1.ª Tan pronto reciban las primeras Autoridades de las regiones y distritos y de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla esta circular, distribuirán los individuos de primera reserva afectos á los regimientos y depósitos de reserva que se asignan á cada uno de aquéllos en el estado que se les remite por separado, entre los Cuerpos activos de su mando, nivelando su fuerza en lo posible, con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden, teniendo en cuenta, por lo que se refiere á los reservistas de Caballería, Artillería é Ingenieros, que deben dar á otra región, de unidades de reserva de la suya, que habrá de ser por zonas completas, aun cuando hayan de alterar los números consignados en dicho estado, para lo cual se les autoriza dentro siempre de límites prudenciales, y procurando que las zonas que señalen á otras regiones sean las más próximas á ellas y que tengan más fácil comunicación.

2.ª Al hacer los mencionados destinos, dispondrán lo conveniente para que cada uno de los reservistas sea llamado por la Autoridad militar del

punto en que resida, si la hay en él, por el Comandante del puesto de la Guardia civil, y caso de no haberlo tampoco, por el Alcalde y le haga saber el Cuerpo activo á que ha sido destinado, y lo consigne así, con su firma y sello, en el el pase correspondiente, como también el punto en que reside la cabecera de su regimiento ó depósito de reserva, al que se ha de incorporar al ser llamado é itinerario que para ello ha de seguir. Los individuos de la reserva activa de Caballería que residan en zonas no afectas á regimiento de reserva del arma, serán destinados por el capitán general de la región correspondiente á un regimiento activo de la misma, é igual procedimiento se seguirá con los reservistas de Infantería de las zonas complementarias.

3.ª En igual forma, y con sujeción á los mismos principios, destinarán á los individuos con licencia ilimitada dentro del tercer año de servicio, á los Cuerpos ó regiones que lo sean los reservistas que residen en la misma zona, con la sola diferencia de que los de licencia ilimitada se incorporarán, como caso general, directamente al Cuerpo activo, y sólo cuando la movilización comprenda también á los de la reserva, á la cabecera de la unidad de esta clase, en cuya demarcación residen; y, en tal concepto, en el pase se les anotará, en primer término, la residencia del Cuerpo activo y el itinerario para llegar á él, y estos mismos datos para la cabecera de la reserva; pero consignando que se incorporarán á ésta únicamente en el caso que así se les ordene, pues de llamárseles sin expresarlo irán al Cuerpo activo.

4.ª Los Capitanes y Comandantes generales darán cuenta á esta Ministro de los individuos que no acudan á aquel llamamiento, para en su vista resolver lo que proceda.

5.ª Con un mes de anticipación á cada uno de los licenciamientos que hayan de hacerse por cumplir un contingente el tiempo de filas, remitirán los Capitanes y Comandantes generales á este Ministerio un estado (modelo adjunto) de los individuos de los Cuerpos de su mando que habrán de comprenderse en él, para cumplimentar lo preve-

nido en el apartado 3.º de la Real orden circular citada. Cuando el licenciamiento se disponga por este Ministerio sin que se cumpla aquel tiempo, remitirán el estado, con arreglo al mismo formulario, tan pronto reciban la orden, pero expresando claramente cuáles están ya en el tercer año de servicio en filas y cuáles no, y de estos últimos se expresará cuándo entra en él cada uno. El estado correspondiente al próximo licenciamiento de Noviembre lo enviarán dentro del plazo de ocho días, á partir de la fecha en que reciban esta circular.

6.ª En los que se hagan de individuos sueltos, por retraso en su destino á Cuerpo, por enganches, recargos ú otras causas que den lugar á ello, el Capitán ó Comandante general lo dirá al que, con arreglo al estado á que se refiere la regla 1.ª, deba darle destino, para que así lo haga.

7.ª En lo sucesivo, en los estados de fuerza que los Capitanes y Comandantes generales remitan mensualmente, figurarán en cada Cuerpo los individuos de primera reserva destinados á él, expresando la región en que residen; y análogo dato aparecerá en los estados de fuerza de las unidades de reserva, expresando la región en que se halla el Cuerpo activo á que los individuos pertenecen.

8.ª Por una sola vez, y para juzgar del resultado de la aplicación de cuanto dispone esta circular, los Capitanes y Comandantes generales remitirán, con la posible brevedad, á este Ministerio, un estado de la distribución de los reservistas y de los individuos con licencia ilimitada á cada Cuerpo, expresando la zona de su residencia y el número de cada una de estas dos clases.

9.ª Quedan facultados los Capitanes y Comandantes generales para resolver por sí las dudas que les ofrezca esta circular, consultando únicamente aquéllas que por su importancia lo merezcan.

10. Esta circular se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias, á fin de que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.—Weyler.—Señor ...

MODELO QUE SE CITA

Relación numérica de los individuos que se licenciarán en (1). en virtud de (2)

ARMAS	CUERPOS	NÚMERO DE INDIVIDUOS							SITUACIÓN militar á que pasan.	Reemplazo á que pertenecen.....	PUEBLO á que van á residir.	ZONA á que éste corresponde.	OBSERVACIONES
		Sargentos...	Cabos.....	Cornetas y trompetas...	Herradores y fogoneros...	Basteros.....	Tambores....	Soldados.....					

(1) Fecha del licenciamiento.
(2) Motivo de él.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del joven de 18 años Eufemio Hernández Moros, natural de Soria, el cual se autentió de la casa paterna, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido, me darán inmediata cuenta,
Zaragoza 1.º de Octubre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo,

Señas.

Viste pantalón de pana color claro, chaqueta de pana negra usada, boina negra, alpargatas blancas cerradas.

SECCION QUINTA**Ayuntamiento de la S. R. y M. B. Ciudad de Zaragoza**

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1901.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 26 de Julio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del telefonema del escultor D. Mariano de Benlliure ofreciendo modelar el busto de Agustina de Aragón; se acordó tributarle gracias y que conste en actas el reconocimiento de la Municipalidad.

A la Comisión cuarta pasó un escrito del Sr. Alcalde pidiendo se aclare el acuerdo referente á la restauración de seis decoraciones del Teatro.

Se acordó ratificar el acuerdo de 26 de Julio último relativo al alumbrado eléctrico en el paseo de Sagasta.

Se acordó legalizar los acuerdos tomados en sesión confidencial respecto á las Comisiones que se nombraron para acompañar el cadáver del Arzobispo de Zaragoza, el Excmo. Sr. Cardenal Cascajares.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las Reales órdenes aprobando las expropiaciones de terrenos para vía pública en las calles de la Democracia y Torrenueva.

Igualmente quedó enterada la Municipalidad del oficio del Sr. Vicario Capitular manifestando su reconocimiento por las pruebas de sentimiento que ha dado la Corporación con motivo de la muerte del Cardenal Arzobispo de Zaragoza señor Cascajares.

Se desestimó la instancia de D.ª Tomasa Zapater en que pedía se variase la condición tercera del contrato de arriendo de la casa núm. 9 de la plaza del Pueblo, destinada á Escuela.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se cedió á D.ª Engracia Navasal la sepultura á perpetuidad número 382 del Cementerio de Torrero.

Se autorizó á D. Rafael Alfonso para decorar las sepulturas á perpetuidad números 379 y 380 del Cementerio de Torrero.

Se concedió el agua á D. Emilio Soteras para la casa núm. 62 de la calle del Azoque.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Se autorizó á los Sres. Olona, Ferrer y Compañía para establecer un depósito de aceite en la casa núm. 24 paseo del Ebro.

Fueron anunciadas por los Sres. Concejales algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la celebrada el día 2.

Sa acordó devolver al Sr. Gobernador la factura que remite para pago de los medicamentos suministrados por el Farmacéutico D. Adriano Hernández á los heridos de los sucesos del 17 de Julio último.

Se aprobaron las cuentas del suministro de la Cárcel en el primer semestre del corriente año.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del de Alcañiz manifestando su agradecimiento por el donativo hecho para los pobres del Hospital por la comisión que fué allí con motivo del sepelio del Cardenal Sr. Cascajares.

Se acordó tributar expresivas gracias á D. Julio Díaz Sala por sus ofrecimientos como Juez municipal del distrito de San Pablo.

A la Comisión segunda pasó una providencia del Sr. Alcalde y la instancia de D. Manuel Viñado relacionadas con la licencia que se concedió á dicho señor para obrar en el paseo de Sagasta.

Se acordó que el cobro de los conciertos del extrarradio se lleve á cabo por la Guardia municipal de caballería.

Quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Alcalde de Valencia ofreciendo costear el busto de la heroína Agustina de Aragón.

También quedó enterada la Municipalidad de haber sido nombrado D. Pascual Pérez, Alcalde del barrio de la Cartuja Baja.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.

Se acordó interponer recurso de alzada á la revocación de un acuerdo municipal en que se denegaba la devolución á los herederos de D. Juan Antonio Ostalé de las cantidades satisfechas por espectáculos públicos.

Acordó el Ayuntamiento haber visto con agrado la Memoria publicada por el Consejo de administración de la Caridad.

Se concedió las licencias que solicitan los señores D. Emilio Soteras y D. Patricio Lamarca.

Se acordó aceptar el ofrecimiento del boceto del cartel para las próximas fiestas del Pilar, hecho por D. Félix Lafuente y abrir un concurso para la ejecución del mismo.

Se determinó proceder al blanqueo y pintura del Depósito municipal.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la colocación de tres farolas de gas en el trayecto que media desde la puerta del Portillo á la carretera de las estaciones de Madrid y Cariñena.

Se acordó dejar con el carácter de luz permanente la de la farola situada entre el puente del Huerva y el andén izquierdo del paseo de Sagasta.

Se acordó que en el presupuesto próximo se con-

signe la cantidad necesaria para la colocación de cañerías de agua en la calle de Boggiero.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre expropiación de terreno de las casas núm. 5 y 7 de la calle de Fuenclara.

Se aprobó el convenio hecho con los dueños de talleres de fundición para pagar en el presente año el arbitrio sobre el hierro, acero y plomo.

Fué desestimada la petición de D. Faustino Navarro sobre utilizar la báscula del felato del Portillo.

Fueron explanadas las mociones que los señores Concejales tenían anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Quedó enterado el Municipio de un oficio del de Alcañiz manifestando su agradecimiento por el que se le pasó con motivo de la Comisión que fué allí acompañando el cadáver del Cardenal Sr. Cascajares; y de otro oficio del Sr. Barón de Monte Villena, dando las gracias en nombre de la familia del Sr. Marqués de Casa Jiménez por el oficio de pésame.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de dos cartas del Alcalde de Valencia y D. Mariano Benlliure referentes á los ofrecimientos para costear el pedestal y busto de Agustina de Aragón.

A la Comisión segunda pasó el escrito de la Sociedad de oficiales albañiles en que protestan del mal cumplimiento en lo que se refiere á la construcción de andamios.

Se concedió un socorro á varios vecinos para someterse al tratamiento del Doctor Ferrán por haber sido mordidos por un perro hidrófobo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador aprobando la suspensión decretada por el Alcalde respecto al acuerdo sobre nombramiento de Tomás Monreal para guardaparque de bomberos.

También quedó enterado el Ayuntamiento del oficio recibido del Ingeniero Jefe de la provincia sobre rebaja del piso del puente de Piedra.

Se acordó ceder á perpetuidad, á D. Mariano Gil y Tomás González, las sepulturas respectivas números 141 y 145 del cementerio de Torrero.

Se concedió permiso para obrar á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Se aprobó un dictamen relacionado con el derribo de la casa número 10 de la calle de San Jorge.

Fué aprobado un dictamen desestimando la instancia de la Sociedad Mairad, Trepad y Compañía ofreciendo el pavimento piedra basalto.

Se acordó la colocación de bocas de riego en varias calles de la ciudad.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el establecimiento del alumbrado Aüer en el paseo de la Independencia.

Se concedió una gratificación á D. Manuel María Ibáñez por sus servicios de reconocimiento de carnes en el Filato del Angel.

Se autorizó temporalmente al ramo de Guerra para ocupar un terreno junto á los polvorines de Torrero.

Fueron explanadas varias mociones por los señores Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 16.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado demostrativo de la Sociedad de seguros mutuos de incendios.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Se designó al Sr. Alcalde para formar parte de la Comisión que ha de gestionar en Madrid la propuesta del Ilmo. Sr. D. Mariano Supervía para la Silla metropolitana de Zaragoza.

Se acordó expropiar los terrenos necesarios para ensanche y alineación de la calle de Fuenclara.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se incluyan en el programa de festejos del Pilar los números que propone el Presidente del Orfeón Zaragozano, y los conciertos que ofrece la Sociedad Artística.

Se acordó entregar 100 pesetas al Ateneo de Zaragoza para que las destine á la adquisición de un objeto de arte para premio en el concurso Fotográfico.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D. Luis Serra y D. José María Vargas para la toma de agua con destino á la casa núm. 7 de la plaza de Santa Marta y 9 del paseo de Sagasta, respectivamente.

Volvió á la Comisión un dictamen concediendo permiso á D. Paulino López para hacer un puentecillo de entrada á la vaquería del paseo de María Agustín, núm. 37.

A la Comisión segunda pasó la instancia de la agrupación socialista solicitando la jornada máxima de ocho horas, el salario mínimo de tres pesetas y el establecimiento de una Bolsa del trabajo.

Fueron explanadas las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

En vista del escaso número de Sres. Concejales se acordó aplazar la discusión y aprobación del Reglamento del Matadero, levantándose acto continuo la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de las celebradas los días 23 y 29.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde participando su marcha á Madrid para asuntos del servicio.

Se acordó contribuir con 2.000 pesetas para las desgracias ocurridas en la ribera del Jiloca.

A la Comisión primera pasa el oficio de la Cámara obrera é industrial de Valencia comunicando el proyecto que tiene de venir á Zaragoza para el próximo Pilar.

Se acordó colocar dos focos de luz eléctrica junto al tablado del paseo de la Independencia.

Se concedió á Idefonso Bernal un socorro para someterse al tratamiento del Dr. Ferrán, por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden aprobando la expropiación de parte de la casa

de D. Matías Galve en la esquina de la plaza de La Seo.

A la Comisión segunda pasó la Real orden desestimando la petición referente á que se cambie de destino la cesión de los terrenos del exconvento de Santa Fe.

A la Comisión tercera pasa el oficio del Administrador del Matadero participando el fallecimiento de Pablo Gracia, cabecero de cuadrilla.

Se concedió 40 días de licencia al Sr. Concejal D. Ignacio Martínez Andrea.

Se aprobó un dictamen proponiendo se acepte el proyecto de puente sobre el Canal en sustitución del actual llamado de América.

Se adjudicó á D. Eduardo Portabella la tirada de los carteles para las próximas fiestas del Pilar.

Se aprobaron varios dictámenes relacionados con las fiestas del Pilar.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se dieron por recibidas provisionalmente las obras ejecutadas de colocación de cañerías por agua con destino á la fábrica de cervezas.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el señalamiento de líneas á D. Francisco Navarro para obrar en la calle de la Manifestación.

Se acordó el abono á la Jefatura de Obras públicas de los gastos necesarios con motivo del establecimiento de servidumbre de acueducto por colocación de una cañería en la carretera de Madrid á Francia.

Se desestimó la reclamación de D. Pedro Gava-ra sobre perjuicios á la casa núm. 10 de la calle de la Noria.

Fué autorizado D. Matías Galve para la toma de agua con destino á las obras de la casa núm. 78 de la calle de D. Jaime I.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la forma de sacrificar las reses en el Matadero.

Se concedió licencia á D. Manuel Laborda para edificar una casa en el camino de Peñaflo.

Se aprobó un dictamen proponiendo algunas reformas en el servicio de consumos para la mejor recaudación del impuesto.

Fué aprobado el fallo dictado en un comiso sobre detención de 90 kilogramos de sebo.

Se acordó subastar la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Se aprobó un dictamen relacionado con la feria durante los días del Pilar.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se autorice á D. Francisco Gavín para establecer un depósito de cereales.

Se aprobó un dictamen relacionado con el recurso de alzada de los herederos de D. Juan Antonio Ostalé sobre devolución de cierta cantidad.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Junio próximo pasado.

Día 14 de Julio.—Aprobación del proyecto de presupuesto municipal para el año actual 1901.

Lectura de dos certificaciones de Secretaría que

comprenden las fincas del Municipio que fueron subastadas, adjudicadas sin esa formalidad ó arrendadas, y las cantidades ingresadas por tales conceptos en arcas municipales, acordándose la formación del oportuno expediente.

Se aprobó el extracto de cuentas del Sr. León y Compañía: Se acordó, en vista de que los arrendatarios del Macelo y de pesas y medidas D. Antonio Pellicer y D. José Larráz, no han justificado la cualidad de tales, después de oído el informe de Secretaría que expone no procede acordar la rescisión de contratos que no existen, y en la imposibilidad de anunciar nuevas subastas, administrar directamente esos impuestos; que por la Secretaría se forme una tarifa que regule la percepción del de pesas y medidas, dando cuenta á la Junta municipal en la primera sesión que celebre. Se acordó, á cuenta de la subvención al hospital de esta villa, la entrega de la cantidad que la presidencia estime oportuna.

Respecto á la petición de pastos formulada por el encargado de la vícera, se acordó autorizar á los Sres. Concejales Vera y Monguilot para ese y otros asuntos con la vícera relacionados.

Se acordó la destitución del Secretario D. Joaquín López, destituido ya por el Sr. Gobernador civil de la provincia, como único correctivo que hoy puede imponérsele por su conducta de empleado.

Se acordó no conceder autorización á los demás duños de tejares para dar fuego á los hornos, mientras las mieses permanezcan en las eras.

Se acordó abrir la contabilidad y el nombamiento de empleados para la recaudación de impuestos.

Día 21.—Se acordó pedir explicaciones al Alcalde suspenso sobre las 200 pesetas que el Secretario recibió de la casa León. Se acordó nombrar á D. Alejandro López para la administración del arbitrio sobre el Macelo, con el haber diario de una peseta; de la de puestos públicos de venta á D. Antonio Arjol con igual haber, y para la de pesos y medidas á D. Santiago Arjol con el de una peseta 50 céntimos.

Se acordó, respecto á la petición de D. José Larráz, que se rectifique lo consignado en el acta del Ayuntamiento de 1.º de Enero último, en la que se hace constar que él arrendó en pública subasta los pesos y medidas, siendo así que ese arbitrio le fué adjudicado fuera de subasta, no haber lugar á tomar acuerdo alguno sobre la pretensión del Larráz por no tener dicha acta validez alguna.

Se acordó, á la petición de la vícera, canjear ó arrendar los pastos propios para adquirir otros en mejores condiciones; que los señores encargados de la misma resuelvan lo más conveniente.

Se acordó pasaran á la Comisión de Hacienda las cartas y cuentas del Sr. Cimente, Procurador de los Tribunales, para su informe, así como el expediente formado por la Alcaldía sobre el producto de fincas vendidas y arrendadas, y cuyos ingresos no aparecen en libros.

Se acordó aprobar el anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acordó que los gastos que se ocasionen en el expediente de responsabilidades mandado formar, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos,

Seguidamente se acordó gratificar á D. Mariano Caballero con 150 pesetas por trabajos en la saca de documentos para el expediente de responsabilidades.

Día 30.—En sesión sin número se acordó no mostrarse parte en el procedimiento seguido contra D. Joaquín López.

Se acordó, de conformidad á lo propuesto por la Comisión de Hacienda:

1.º Pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios contra D. Antonio Barrutia, D. Emilio Guevara, D. Joaquín López y D. Pascual Cardona, por autorizar cartas de pago sin la existencia de cargaremes ni entrada de los fondos en Caja.

2.º Igualmente contra el Interventor D. Emilio Estoriano, por autorizar dos cartas de pago sin existir cargaremes ni el ingreso en Caja de las cantidades á que se refieren.

3.º Igualmente contra D. Pascual Cardona, por dar cuenta al Ayuntamiento de ingresos que no tuvieron lugar.

4.º Igualmente contra D. Pascual Cardona y D. Gregorio Guevara, por hacer constar en actas el ingreso de 450 y 200 pesetas, respectivamente, no siendo cierto el ingreso.

5.º Que se exija á D. Pascual Pola un cahíz de trigo; seis hanegas á D. Babil Casajús; dos cahíces y medio á D. Liborio Longás, y 20 pesetas á don Manuel Marquina, producto de fincas del Municipio, sin perjuicio de que puedan repetir sus acciones contra las personas no autoridades á quienes los entregaron.

6.º Declarar la solvencia de D. Gregorio Hernández, D. Miguel Latorre, D. Mariano Ezquerria, D. Luis Boned y D. Pascual Bui.

7.º Que por la Alcaldía se proceda á liquidar con el Círculo Taustano y D. José Vera.

8.º Que se pase el tanto de culpa contra don Pascual Cardona por consignar en el acta de 18 de Agosto de 1896 haber ingresado D. José Estaregui 340'20 pesetas, no constando tal entrega.

9.º Que se exija á D. José Estaregui el ingreso de la cantidad anterior y presentación de cuentas de las fincas que administró.

10. Que ingrese en Depositaria D. José Estaregui 40 pesetas, precio de la adquisición de una casa; D. Miguel Pola 30 pesetas, por el arriendo de una viña; D. Antonio Barrutia el canon de aguas; D. Mariano Guillén 12 pesetas; D. Francisco Murillo el trigo correspondiente al arriendo del cerrado de Amaró, y D. Babil Casajús 150 pesetas del impuesto y compra del campo Carrera de la Pila.

11. Que se pasen estos antecedentes al expediente general de responsabilidades.

Se acordó que se ingresen en la Administración de Hacienda 53'51 pesetas, diferencia del 20 por 100 de lo recaudado entre esta estación telegráfica y las demás de la red por cuenta del capítulo de imprevistos.

Se acordó, en vista de que esta villa adeuda al contingente carcelario 737'22 pesetas, por el ejercicio de 1900, y 1.849'75 por el actual, se entreguen 500 pesetas, y respecto de la cuenta de don Francisco Sabater, que en su cuenta se consignen

las fechas y se aclaren los conceptos de los servicios que reclama.

JUNTA MUNICIPAL

Día 2 de Julio.—Acordó informar á la Administración, en la reclamación de D.^a Rafaela Pola, que, no constando con las formalidades legales y no hallarse autorizada el acta en que se resolvieron las reclamaciones sobre consumos, procede volver á entender en primera instancia sobre aquéllas.

Tauste 1.º de Septiembre de 1901.—El Secretario, Silvestre Catalán.—V.º B.º, el Alcalde, Pascual Sancho.

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días durante los cuales los que se crean perjudicados podrán hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Botorríta 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Lapedra.—El Secretario, Miguel Domingo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardany Prida, ejerciente de Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florencio Alaman Hernández, de 48 años, hijo de Florencio y Francisca, natural de Sariñena (Huesca), cesterero ambulante, y á su mujer Andresa Giménez Castro, de 49 años, hija de Teodoro y Francisca, natural de Afajarín, término de esta capital, jitanos, sin domicilio, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto, notificarles el auto de prisión dictado contra ellos; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y que se les notifique en forma su prisión y ratificación, siendo el auto de esta fecha, y caso de ser habidos los trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1901.—José Ardany Prida.—El Escribano, Angel Barón.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado citar á Pilar Ferrer Santos, domiciliada Plaza de San Lamberto, número 13, pial., y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el día 10 de Octubre próximo y hora de las nueve de su mañana ante la Audiencia provincial de esta ciudad, como testigo al jui-

cio oral de la causa sobre injurias contra Romualda Chneca y otras; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 30 de Octubre de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

Tarazona

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de ayer, dictada, de oficio, en autos de menor cuantía promovidos por Camilo Miranda Berges contra Domingo Magallón Miranda, sobre pago de pesetas, ha acordado se haga saber el fallecimiento del procurador D. Alejandro Cabello Madurga, á los herederos del Domingo, para que en el término de 15 días se personen en forma en dichos autos, bien por sí ó por medio de procurador, si lo estiman oportuno, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarazona 30 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Licio Ricardo Gómez.

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Blas Cuenca Ramón, en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre injuria, se saca á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Un jumento, que le fué embargado, del que á continuación se hace relación.

Un jumento de pelo negro, cerrado, de alzada regular: tasado en 100 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal de Monterde el día 10 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, y que los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 30 de Septiembre de 1901.—Felipe Rey.—Por su mandado, Juan Manuel Gil.

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y como de la pertenencia de Romualdo Roy, sin sujeción á tipo, se vende en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el 30 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, la septima parte de lo siguiente:

1.º Un campo en Barosa, de cabida tres cuartales: tasado en 71 pesetas.

2.º Un campo en la Calleja de Brea, igual cabida: tasado en 71 pesetas.

3.º Una viña en Pana, de cabida cuatro yugadas: tasada en 285 pesetas.

4.º Una viña en el Cabrito, de cabida una yugada: tasada en 107 pesetas.

5.º Un yermo en Cañamona, de cabida media yugada: tasado en 10 pesetas.

6.º Un corral con cuadra y pajar en la calle del Calvario, de cabida 10 metros cuadrados: tasado en 357 pesetas.

Situados en Morés y de ellos corresponde á Rosa Rodrigo el usufructo.

Y para que llegue á conocimiento del público, se expide el presente, advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, en Calatayud á 30 de Septiembre de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

PARTE NO OFICIAL

Electra Peral Zaragozana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta general de Sres. Accionistas en 26 de Abril próximo pasado, emite 8.000 acciones de á 100 pesetas cada una, las que tendrán iguales derechos y obligaciones que las que actualmente representan el capital social, y á cuya adjudicación tienen derecho preferente los actuales Accionistas de la Sociedad.

Los Sres. Accionistas que, por ignorarse que lo sean ó por cualquier otra circunstancia, no hubieren recibido las bases en que se hace la emisión y el boletín de suscripción de los nuevos títulos, pueden pasar á recogerlos hasta el día 7 del corriente, de nueve á trece y de dieciséis á diecinueve, en las Oficinas sociales.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1901.—El Presidente, Santiago Baselga.—El Secretario, Fernando Escudero.

Junta de riegos de Riela.

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comandada de regantes de esta villa, según previenen los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas de riegos de la misma, se convoca á Junta general para el día 13 de Octubre próximo, y hora de las dos de su tarde, en el Salón de la Casa Consistorial, á todos los partícipes que constituyen la colectividad, á fin de tratar sobre el presupuesto para el año siguiente, asuntos pendientes de resolución y de todas las demás disposiciones de que hacen referencia los artículos que comprende el capítulo VI de dichas Ordenanzas, advirtiendo que de no haber en ella mayoría, se celebrará otra sesión el día 20 del citado mes á igual hora, y se tomará acuerdo, sea cual fuese el número de regantes que concurran.

Riela 29 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Pedro José Vera.

Subasta.

El día 6 de Octubre próximo, y hora de las diez y media del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de las pieles, procedentes de la carnicería de este pueblo.

Fuendejalón 30 de Septiembre de 1901.—El Administrador, Mariano Pradilla.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1901.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos		
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....	
21...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
23...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
24...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26...	4	6	10	1	1	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	12
27...	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
28...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
31...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
	24	23	52	3	1	4	56	»	»	»	»	»	»	»	»	56

Zaragoza 8 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, José Ardanuy Prida.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Agosto de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	»	1	»	1	4	2	»	6	7
22...	3	»	»	3	2	1	1	4	7
23...	1	»	»	1	1	»	1	2	3
24...	2	1	»	3	1	1	»	2	5
25...	»	1	»	1	1	1	»	2	3
26...	2	»	»	2	»	2	1	3	5
27...	»	1	»	1	»	1	»	1	2
28...	3	2	1	6	1	»	1	2	8
29...	2	»	»	2	1	1	1	3	5
30...	3	»	»	3	3	»	1	4	7
31...	2	1	»	3	»	»	»	»	»
	18	7	1	26	14	9	6	29	55

Zaragoza 8 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, José Ardanuy Prida.